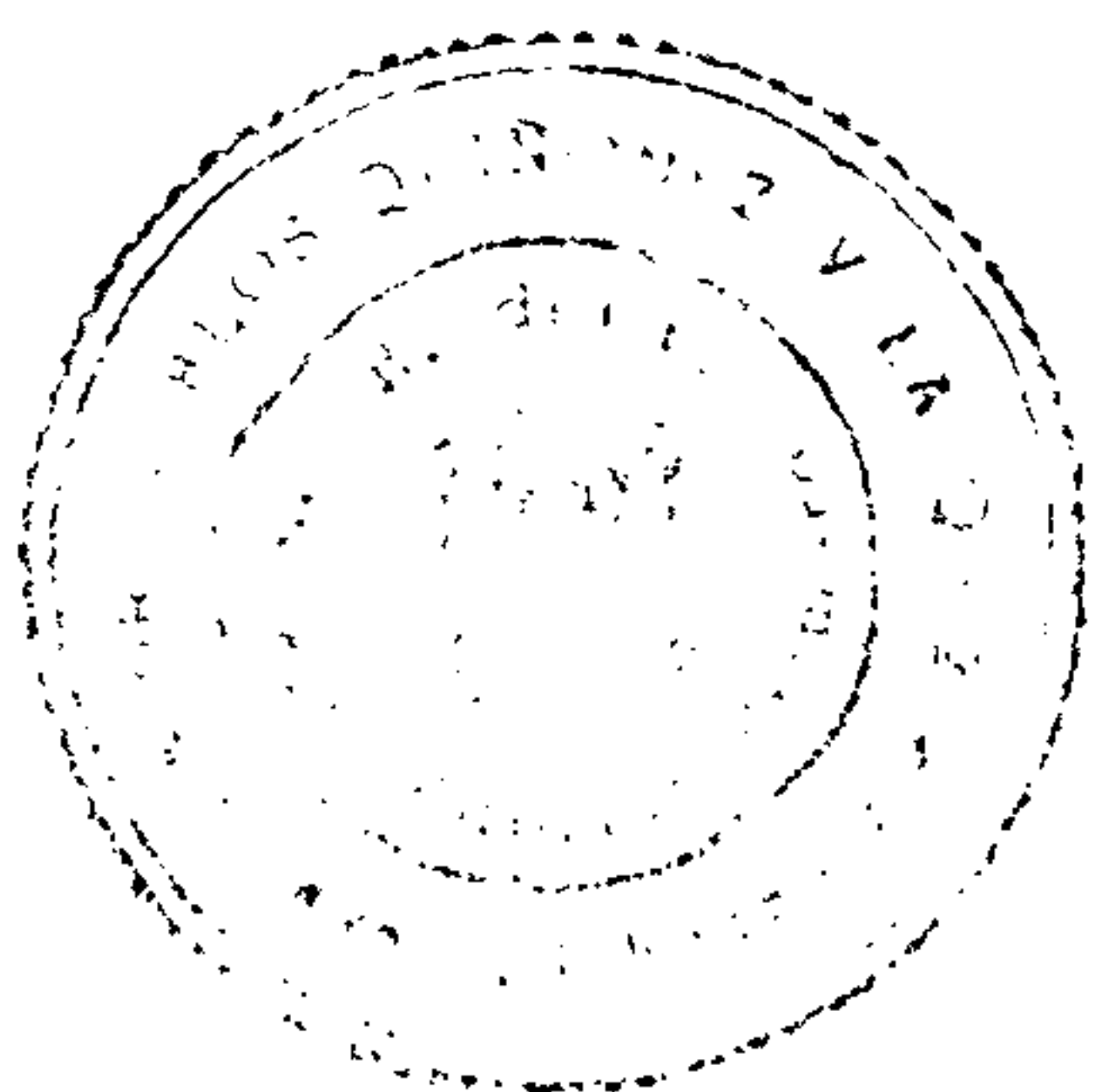


NOV. 21/96



**ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL
EFFICACITAS CIA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, Notario Primero de este Cantón, comparecen: por una parte, el Ingeniero JUAN CARLOS BLUM BAQUERO, por los derechos que representa, en calidad de Gerente General de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA., soltero, ingeniero mecánico, ejecutivo. El compareciente es ecuatoriano y está domiciliado en esta ciudad, con la capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, a quien y para efectos de esta escritura, de conocerlo DOY FE. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: PARTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES el señor Ingeniero JUAN CARLOS BLUM BAQUERO, por los derechos que representa, en calidad de Gerente General de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA..- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** EFICIENCIA ENERGETICA Y

A
Dr. Quiñonez Velazquez

AMBIENTAL EFFICACITAS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituyó con un capital social de tres millones de sucres, mediante escritura pública otorgada el dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, la cual fue inscrita el veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, a folio nueve mil quinientos cincuenta y uno y nueve mil quinientos cincuenta y seis, número mil trescientos cincuenta y siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número ocho mil ciento sesenta y cinco del Repertorio. Luego, por virtud de la escritura otorgada el tres de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante esta Notaría, EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA. elevó su capital social en la suma de treinta y seis millones de sucres para completar la suma de treinta y nueve millones de sucres que es su actual capital social, con lo cual reformó al Artículo Quinto y al propio tiempo, al Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, la cual fue aprobada por resolución del cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis, expedida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, habiendo sido inscrita el veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil de esta ciudad. Finalmente, el veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA. resolvió el cambio del objeto social, para lo cual la compañía debe denominarse CONSULTORA y por consiguiente fueron reformados los Artículos Primero, Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, conforme se lo expresará en las declaraciones constantes en la cláusula siguiente.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** A virtud de los antecedentes expuesto, el ingeniero JUAN CARLOS BLUM BAQUERO, por los derechos que representa como Gerente General de EFICIENCIA

ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA., celebrada el veintinueve de Octubre del presente año, ~~declara~~ reformados los Artículos Primero, Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, ~~Décimo Quinto~~ y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, con el siguiente tenor: "ARTICULO PRIMERO.-

Constitúyese en esta ciudad la compañía que se denominará EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CONSULTORA CIA. LTDA., la cual se registrá por las Leyes ecuatorianas y en particular, por la Ley y Reglamento de Consultoría, los presentes Estatutos Sociales, así como también por las normas legales y reglamentarias que le sean aplicadas.

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operaciones. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, de administración, auditoría e investigación. En particular, la compañía ofrecerá servicios de: Planificación estratégica y situacional para la implantación, puesta en marcha y monitoreo de programas para la utilización eficiente de recursos (energía, agua, materias primas, tecnología humanos y capital); con marcado énfasis en la minimización de los impactos ambientales.

Auditorías energéticas y/o ambientales. Asesoría y estudios de impacto ambiental. Elaboración de planes de monitoreo, prevención, mitigación y remediación de impactos ambientales. Evaluación técnica, económica y social de proyectos de energía, medio ambiente y recursos naturales. Estudios de generación de electricidad o fuerza motriz y cogeneración. Diseño e

~~implantación de programas de conservación y uso racional de la energía.~~

~~Estudios de tarifas de servicios (electricidad, agua, combustibles y desechos sólidos).~~

~~Evaluación del impacto de legislaciones y regulaciones ambientales y energéticas. Desarrollo de sistemas de información geográfica. Modelaje de sistemas de medio ambiente o energía. Planificación urbana y regional.~~

~~Planificación ambiental y de recursos naturales. Planificación energética.~~

~~Estudios para la implantación de sistemas expertos "inteligentes" de control para edificios comerciales o industriales. Diseño de sistemas de ingeniería ambiental (ventilación, climatización, sistemas sanitarios, control de contaminación).~~

~~Diagnóstico de necesidades y elaboración de programas de capacitación "in-situ" para la industria. Desarrollo de programas de calidad.~~

~~Desarrollo de programas de ecoturismo. Asesoría y desarrollo de programas de educación, en particular, ambiental. Actividad informática en todas sus etapas.~~

~~Entrenamiento personal. Diseño de equipos y plantas destinadas a la generación, conservación y racionalización de la energía. Diseño de urbanizaciones y sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial y de abastecimiento de agua. Diseño de equipos y plantas industriales. Finalmente, efectuar peritajes.~~

~~ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Son atribuciones de la Junta General de socios: a) Designar al Presidente, al Gerente General y al ~~reemplazo~~~~

~~provisional, sea del Presidente o del Gerente General, en caso de ausencia o falta temporal de los mismos. b) Designar, cada cinco años, a los Comisarios Principal y Suplente. c) Autorizar al gerente General para que celebre, bajo~~

~~corta o larga duración, con otras compañías consultoras, sean estas nacionales o extranjeras, contratos de asociación. d) Autorizar al Gerente General para que pueda celebrar contratos de consultoría con el sector público o con el~~

~~sector privado, cuando la cuantía de los mismos sea superior a cincuenta millones de sueros. e) Ejercer las atribuciones señaladas en la Ley de~~

~~millones de sueros.~~

~~millones de sueros.~~

~~millones de sueros.~~

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
EFFICACITAS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1996**



En la ciudad de Guayaquil, a las 19H30 del día veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis, en la oficina de la Compañía situada en la Av. Quinta 128 y Calle Primera, Urdesa Norte, en esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA. y actúa como Presidente el Ing. Rafael Drouet Candel y como Secretario el Gerente General, el Ing. Juan Carlos Blum Baquero, quien pasa a formar la lista de socios concurrentes, a saber:

ING. JUAN CARLOS BLUM BAQUERO, titular de 650 participaciones de diez mil sucres cada una, íntegramente pagadas.

ING. MARIA VIRGINIA LASIO DE DUQUE, en representación del Ing. JORGE WASHINGTON DUQUE RIVERA, titular de 650 participaciones de diez mil sucres cada una, íntegramente pagadas.

ING. GUSTAVO LARREA REAL, titular de 650 participaciones de diez mil sucres cada una, de las cuales son pagadas 350 participaciones de diez mil sucres cada una y suscritas por pagar, 300 participaciones de diez mil sucres cada una.

ING. MARIO PATIÑO AROCA, titular de 650 participaciones de diez mil sucres cada una, de las cuales son pagadas 350 participaciones de diez mil sucres cada una y suscritas por pagar, 300 participaciones de diez mil sucres cada una; también actúa, en este acto, en representación del Ing. FRANCISCO ROMAY NOVAS, titular de 650 participaciones de diez mil sucres cada una.

ING. RAFAEL DROUET CANDEL, titular de 650 participaciones de diez mil sucres cada una, de las cuales son pagadas 350 participaciones de diez mil sucres cada una y suscritas por pagar, 300 participaciones de diez mil sucres cada una.

Con lo que está presente todo el capital social suscrito de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.39'000.000) y pagado de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000).

Se deja constancia de que ha sido convocado el señor Comisario de la Compañía, sin embargo de lo cual, no ha concurrido a la presente reunión.

En esta virtud, el Presidente declara legalmente instalada la sesión, luego que, por Secretaría, se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art.281 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de los socios presentes, para que se lleve a cabo esta Junta, sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art.280 de la Ley antes invocada, para tratar sobre el siguiente asunto:

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA POR EL DE COMPAÑIA CONSULTORA Y REFORMA A LOS ARTICULOS PRIMERO

6	50
6	50
3	50
3	50
6	50
3	50
27	00
x 10.000	

SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO Y DECIMO SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA Y LA AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

Los socios ratifican su conformidad con el tema expuesto y manifiestan, de consuno, que están debidamente enterados del asunto a tratarse en esta reunión. Al efecto, ~~el Ing. Rafael Brodet Candel propone a la Junta~~ la modificación del objeto social de la Compañía para encuadrarla dentro de la figura de Compañía Consultora, en vista de que su ~~experiencia recogida hasta~~ ahora ha sido en el campo de consultoría, reduciendo, por lo mismo, el objeto social ~~constante en la escritura de constitución~~. Al propio tiempo, propone que el ~~Presidente de la Compañía no sea un representante legal que pueda actuar~~ conjunta o separadamente con el Gerente General, a efectos del ejercicio de su representación legal; sino que el Presidente actúe como, suplente del Gerente General, en los casos de su ausencia, ~~licencia o falta, por cualquier motivo y la~~ Presidencia sea delegada por la Junta de Socios a uno de los socios y esta delegación es ad hoc hasta el nombramiento del principal. Después de varias deliberaciones, la Junta resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

1.- Sustituir el ~~Artículo~~ **Artículo** Primero de los Estatutos con el siguiente tenor:

C/ denomin. "ARTICULO PRIMERO.- Constitúyese en esta ciudad la compañía que se denominará **EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CONSULTORA CIA. LTDA.**, la cual se regirá por las Leyes ecuatorianas y en particular, por la Ley y Reglamento de Consultoría, los presentes Estatutos Sociales, así como también por las normas legales y reglamentarias que le sean aplicadas".

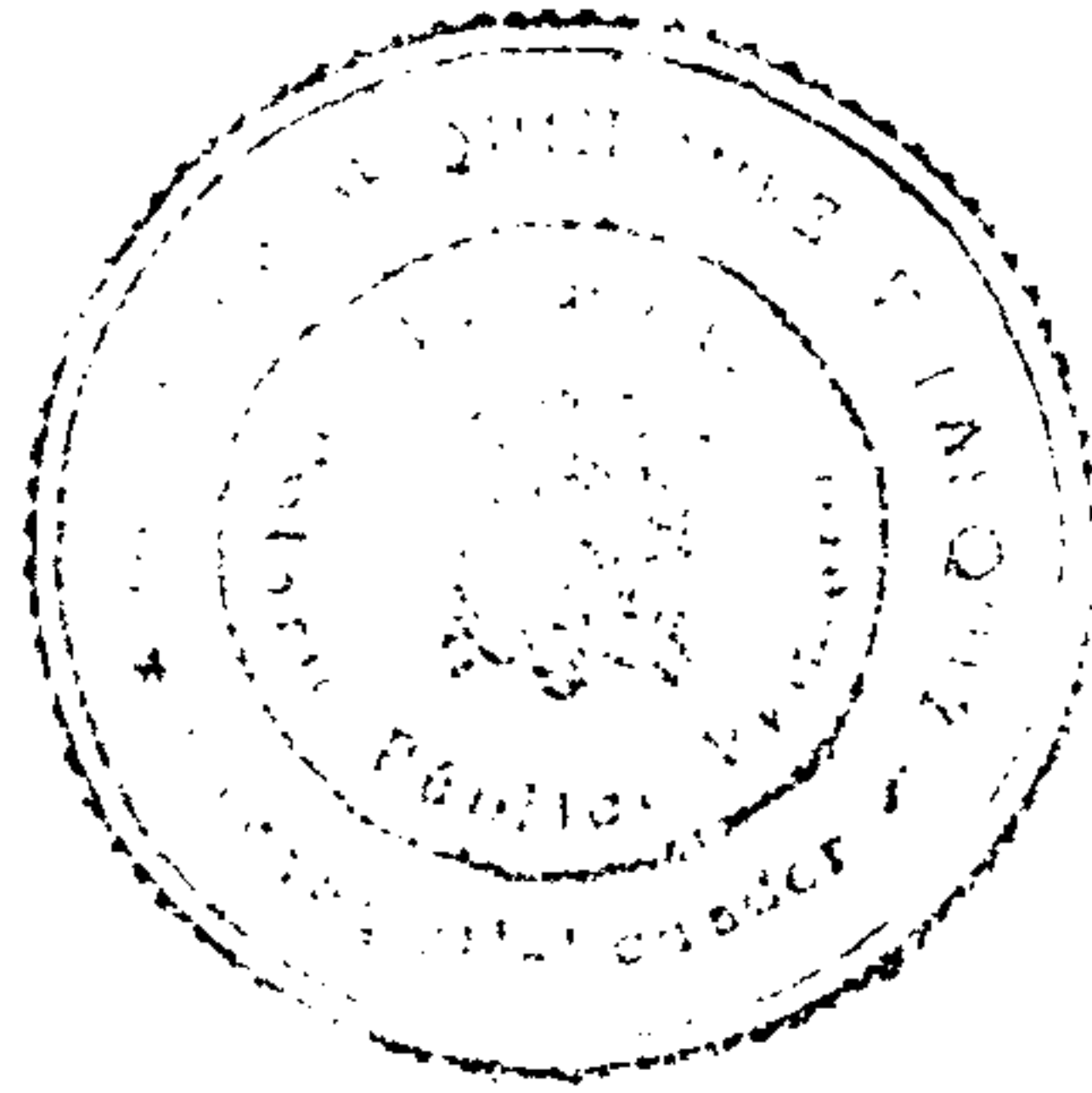
2.- Sustituir el Artículo Segundo de los Estatutos con el siguiente tenor:

Objeto "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operaciones. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, de administración, auditoría e investigación. En particular, la compañía ofrecerá servicios de: Planificación estratégica y situacional para la implantación, puesta en marcha y monitoreo de programas para la utilización eficiente de recursos (energía, agua, materias primas, tecnología humanos y capital); con marcado énfasis en la minimización de los impactos ambientales. Auditorías energéticas y/o ambientales. Asesoría y estudios de impacto ambiental. Elaboración de planes de monitoreo, prevención, mitigación y remediación de impactos ambientales. Evaluación técnica, económica y social de proyectos de energía, medio ambiente y recursos naturales. Estudios de generación de electricidad o fuerza motriz y cogeneración. Diseño e

Guayaquil, 27 de Agosto de 1.996 ✓

Señor Ing. Mec.

JUAN CARLOS DAMIAN BLUM BAQUERO ✓
Ciudad.



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **"EFICIENCIA, ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA."**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un lapso de **CINCO AÑOS**.

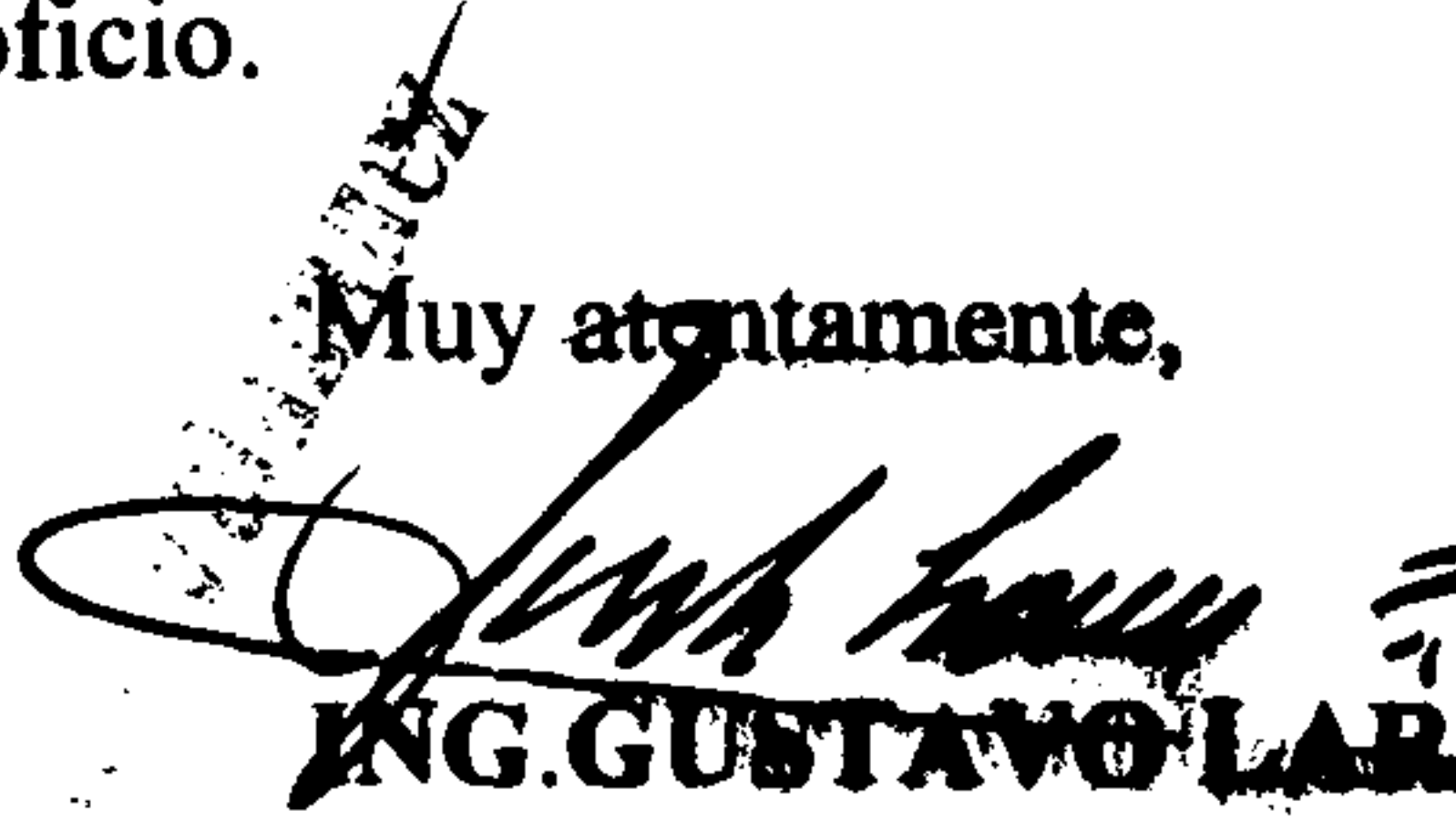
Ud. reemplaza en sus funciones al anterior Gerente General, señor ingeniero Francisco Romay Novas, nombramiento otorgado el 6 de Marzo de 1.995 e inscrito el 18 de Abril del mismo año.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde al Gerente General la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

"EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el 16 de Enero de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Febrero de 1.995 de fojas 9.551 a 9.556 número 1.357 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.165 del Repertorio. Posteriormente se inscribió la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el 3 de Enero de 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón a fojas 18.231 a 18.241 número 2.477 del Registro Industrial y anotada bajo el número 23.852 del Repertorio, el 22 de Agosto de 1.996.

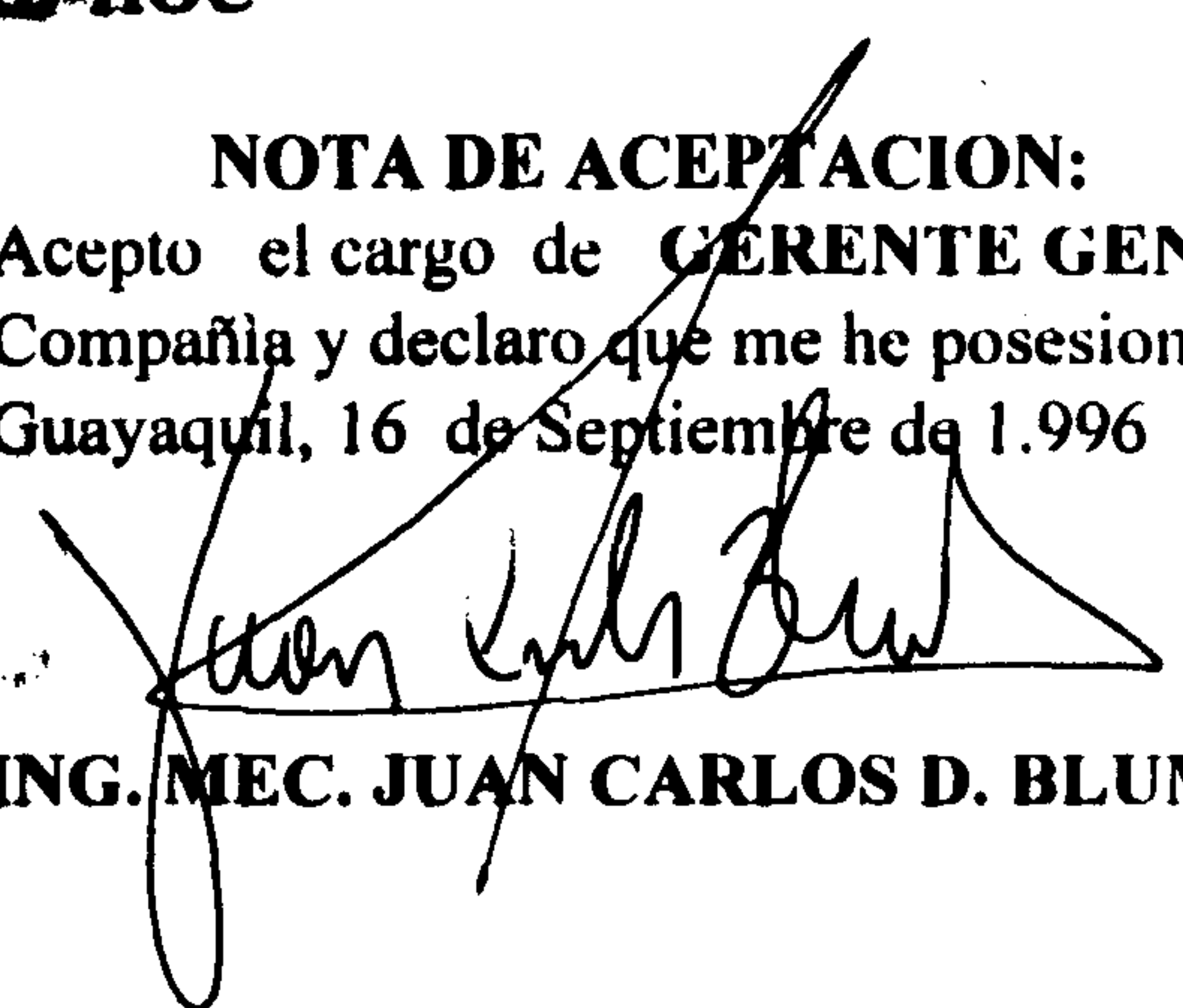
Ud. se servirá expresar la aceptación a su designación en la nota puesta al pie de este oficio.

Muy atentamente,


ING. GUSTAVO LARREA REAL
SECRETARIO AD-HOC

NOTA DE ACEPTACION:

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía y declaro que me he posesionado en esta fecha.
Guayaquil, 16 de Septiembre de 1.996 ✓


ING. MEC. JUAN CARLOS D. BLUM BAQUERO ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 57.607 Registro Mercantil No.
17.252 Repertorio No. 28.048
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 10 de Octubre de 1996.

LODO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
23.322 del Registro Mercantil de 1995
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil 10 de Octubre de 1996.

LODO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.37.200⁰⁰

implantación de programas de conservación y uso racional de la energía. Estudios de tarifas de servicios (electricidad, agua, combustibles y desechos sólidos). Evaluación del impacto de legislaciones y regulaciones ambientales y energéticas. Desarrollo de sistemas de información geográfica. Modelaje de sistemas de medio ambiente o energía. Planificación urbana y regional. Planificación ambiental y de recursos naturales. Planificación energética. Estudios para la implantación de sistemas expertos "inteligentes" de control para edificios comerciales o industriales. Diseño de sistemas de ingeniería ambiental (ventilación, climatización, sistemas sanitarios, control de contaminación). Diagnóstico de necesidades y elaboración de programas de capacitación "in-situ" para la industria. Desarrollo de programas de calidad. Desarrollo de programas de ecoturismo. Asesoría y desarrollo de programas de educación, en particular, ambiental. Actividad informática en todas sus etapas. Entrenamiento personal. Diseño de equipos y plantas destinadas a la generación, conservación y racionalización de la energía. Diseño de urbanizaciones y sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial y de abastecimiento de agua. Diseño de equipos y plantas industriales. Finalmente, efectuar peritajes".

3.- Sustituir el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos con el siguiente tenor:

"ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Son atribuciones de la Junta General de socios: a) Designar al Presidente, al Gerente General y al reemplazo provisional, sea del Presidente o del Gerente General, en caso de ausencia o falta temporal de los mismos. b) Designar, cada cinco años, a los Comisarios Principal y Suplente. c) Autorizar al gerente General para que celebre, bajo corta o larga duración, con otras compañías consultoras, sean estas nacionales o extranjeras, contratos de asociación. d) Autorizar al Gerente General para que pueda celebrar contratos de consultoría con el sector público o con el sector privado, cuando la cuantía de los mismos sea superior a cincuenta millones de sucres. e) Ejercer las atribuciones señaladas en la Ley de Compañías".

4.- Sustituir el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos con el siguiente tenor:

"ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente de la compañía será, necesariamente, socio de la compañía; durará cinco años en ejercicio de sus funciones. Presidirá la Junta de Socios de la Compañía, suscribiendo con el Gerente General el acta respectiva. Deberá firmar los certificados de participación, conjuntamente con el Gerente General e igualmente, los contratos cuya cuantía sobrepasare el monto de cincuenta millones de sucres. Reemplazará al Gerente General en caso de ausencia, licencia o falta de éste y en tal virtud, asumirá la representación legal y judicial de la compañía. Convocar a las Juntas Ordinarias de Socios, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y a las Juntas Extraordinarias de Socios, sea a pedido de los socios, del Comisario o del Gerente General".

5.- Sustituir el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos con el siguiente tenor:

"ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Gerente General será socio de la

Compañía. Durará cinco años en ejercicio de sus funciones. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, como su personero. Cuando la cuantía de los contratos sobrepase la suma de cincuenta millones de sucres, los suscribirá conjuntamente con el Presidente de la Compañía". Ejercerá las demás atribuciones señaladas por la Ley de Compañías y los presentes Estatutos Sociales".

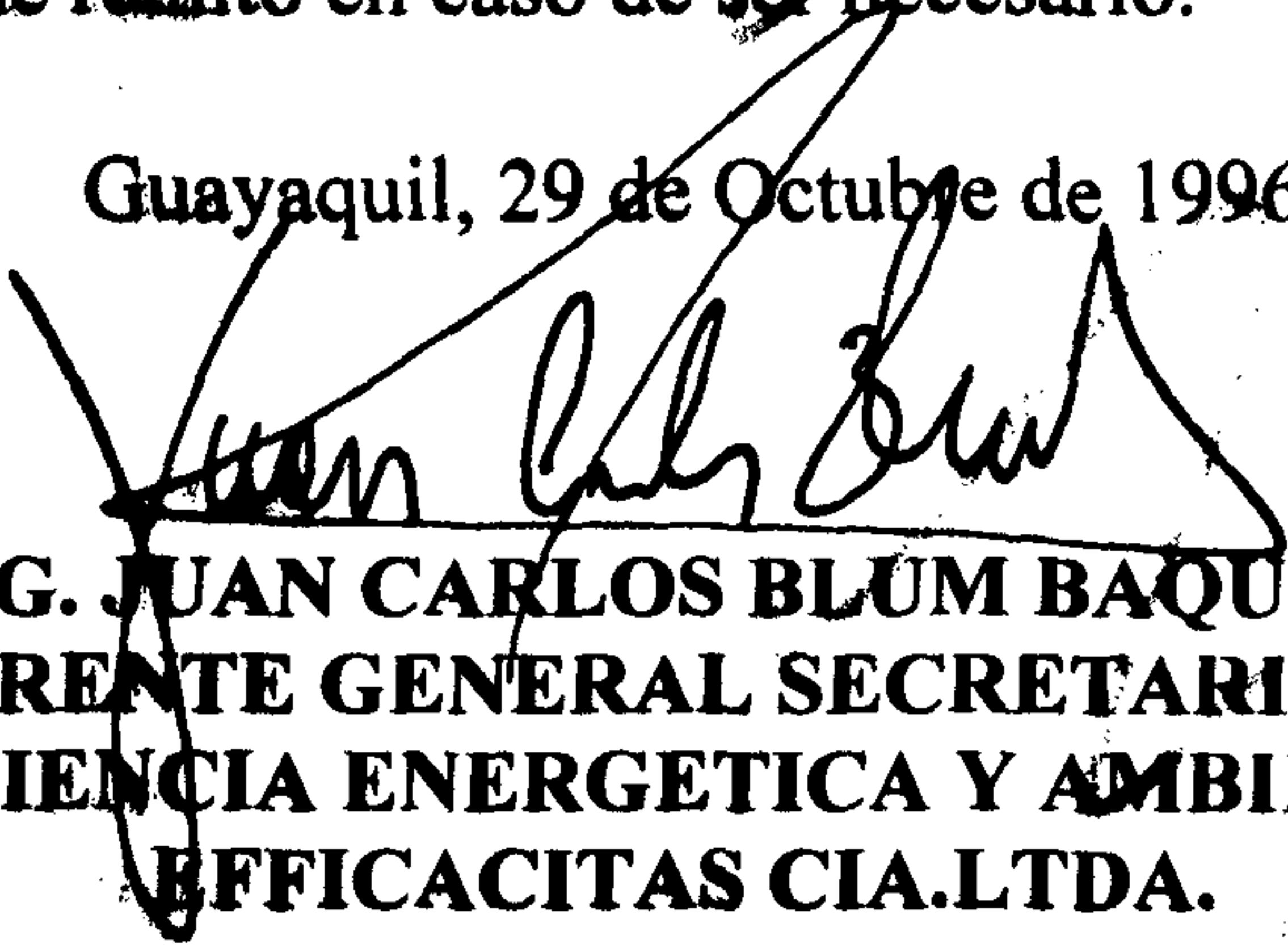
6.- Sustituir el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos con el siguiente tenor: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- ~~La representación legal la ejercerá el Gerente General de la Compañía, en su ausencia, el Presidente y en ausencia del Presidente, el~~ ~~que designare la Junta de Socios de la Compañía~~".

Finalmente, la Junta de Socios acordó, por unanimidad, declarar reformados los Artículos antes dichos y en tal virtud, sustituirlos. Autorizan también al señor Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura de reforma de Estatutos Sociales de la Compañía

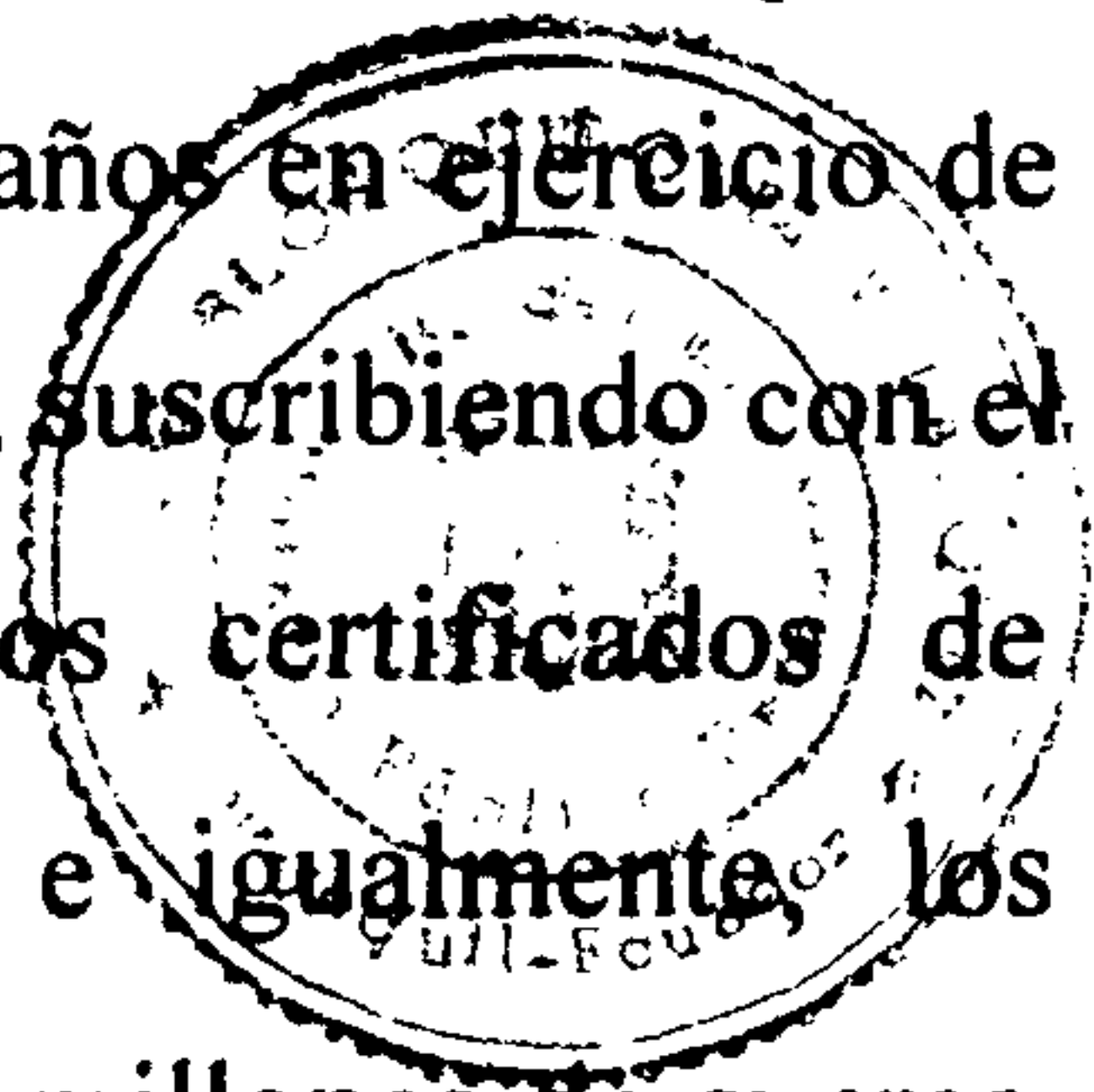
Por no existir otro asunto que considerar, el Presidente dispone se forme el expediente de la Junta con la lista de socios concurrentes a la misma y concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión, es aprobada, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes, conjuntamente con el Presidente y el Gerente General Secretario, que certifica.- (Firmado) ING. RAFAEL DROUET CANDEL, Presidente.- (Firmado) ING. JUAN CARLOS BLUM BAQUERO, Gerente General Secretario.- (Firmado) Ing. MARIA VIRGINA LASIO DE DUQUE, en representación del señor Ing. JORGE WASHINGTON DUQUE RIVERA.- (Firmado) ING. GUSTAVO LARREA REAL.- (Firmado) Ing. MRIO PATIÑO AROCA.- (Firmado) Ing. MARIO PATIÑO AROCA, en representación del señor ING. FRANCISCO ROMAY NOVAS.-

CERTIFICO que es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 29 de Octubre de 1996


ING. JUAN CARLOS BLUM BAQUERO
GERENTE GENERAL SECRETARIO DE
EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL
EFFICACITAS CIA.LTDA.

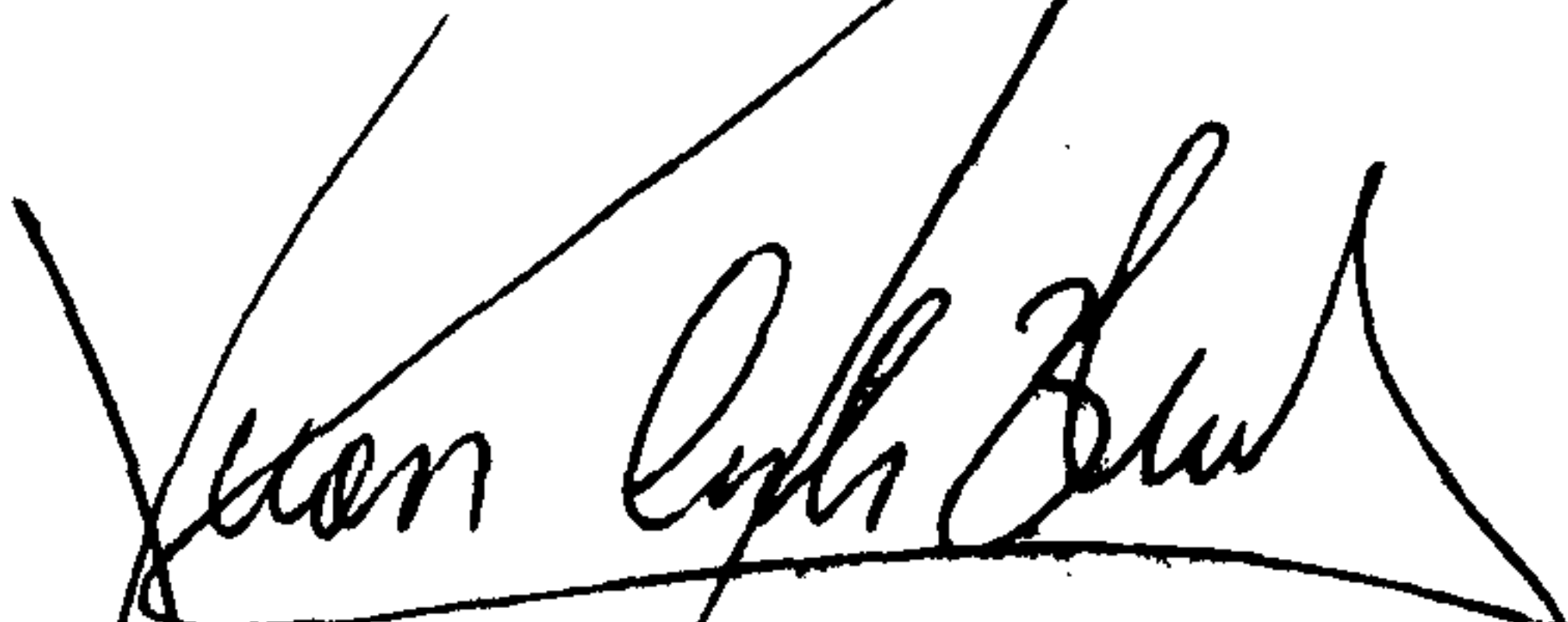
Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente de la compañía será, necesariamente, socio de la compañía; durará cinco años en ejercicio de sus funciones. Presidirá la Junta de Socios de la Compañía, suscribiendo con el Gerente General el acta respectiva. Deberá firmar los certificados de participación, conjuntamente con el Gerente General e igualmente, los contratos cuya cuantía sobrepasare el monto de cincuenta millones de sucres. Reemplazará al Gerente General en caso de ausencia, licencia o falta de éste y en tal virtud, asumirá la representación legal y judicial de la compañía. Convocar a las Juntas Ordinarias de Socios, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y a las Juntas Extraordinarias de Socios, sea a pedido de los socios, del Comisario o del Gerente General. ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Gerente General será socio de la Compañía. Durará cinco años en ejercicio de sus funciones. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, como su personero. Cuando la cuantía de los contratos sobrepase la suma de cincuenta millones de sucres, los suscribirá conjuntamente con el Presidente de la Compañía". Ejercerá las demás atribuciones señaladas por la Ley de Compañías y los presentes Estatutos Sociales. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL la representación legal la ejercerá el Gerente General de la Compañía, en su ausencia, el Presidente y en ausencia del Presidente, el socio que designare la Junta de Socios de la Compañía".- Agregue Usted, señor Notario, copia del nombramiento, debidamente inscrito, de Gerente General de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA., copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintinueve de Octubre del presente año y demás menciones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura.- (Firmado ilegible).- Doctor Luis Antonio Arzube.- Abogado Registro número cero cero ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA, QUE



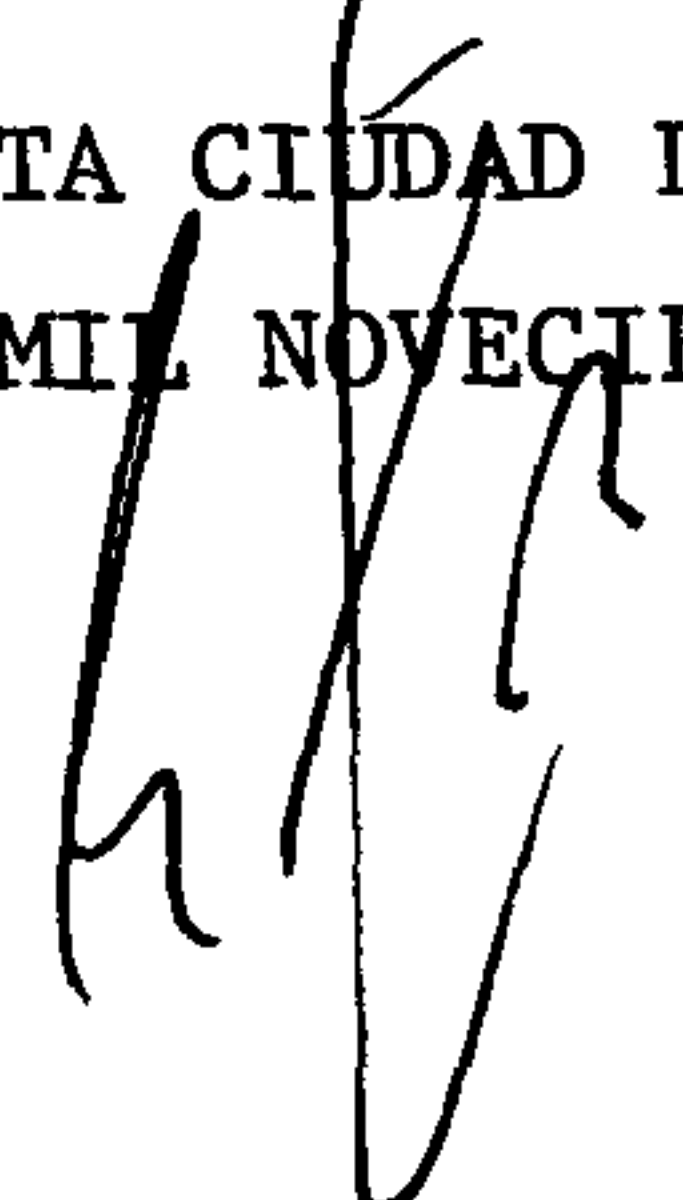
L

Rep.
Luisel
=

QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante del mismo, los siguientes documentos: copia del nombramiento, debidamente inscrito, de Gerente General de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA., copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintinueve de Octubre del presente año y demás menciones de Ley. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, éste se afirmó y ratificó en todas y cada una de sus cláusulas y contenido y firma para constancia, en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual, DOY FE.-


ING. JUAN CARLOS BLUM BAQUERO
Gerente General de
EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL
EFFICACITAS CIA. LTDA.
RUC. 0991313168001
C.C. 0907856330
C.V. 007-289

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
QUE REPOSA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE P R I M E R TESTIMONIO, QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIE
TOS NOVENTA Y SEIS.-


D I L I G E N C I A: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la resolución No.96-2-1-1-0006155, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 30 de Diciembre de 1996, Dr. Carlos Quiñonez Velazquez Notario Primero, tomo nota de la aprobación de de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **"EFICIENCIA, ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CONSULTORA CIA. LTDA.,** y reforma de estatuto, otorgada ante mí el 21 de Noviembre de 1996. Guayaquil, Febrero 20 de 1997.



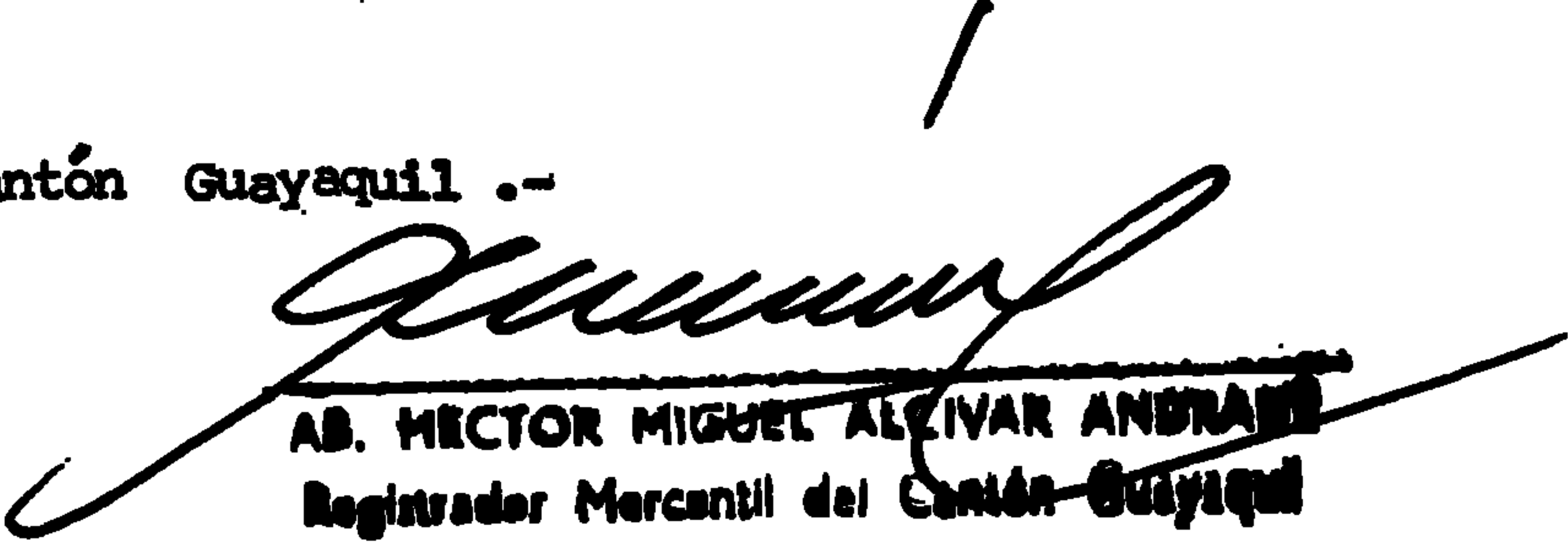
[Signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0006155, - dictada el 30 de Diciembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION DE "EFICIENCIA, ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA." por la de "EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CONSULTORA CIA. LTDA. y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 3.082 a 3.095, número 381 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.713 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i siete .- El registrador Mercantil .-

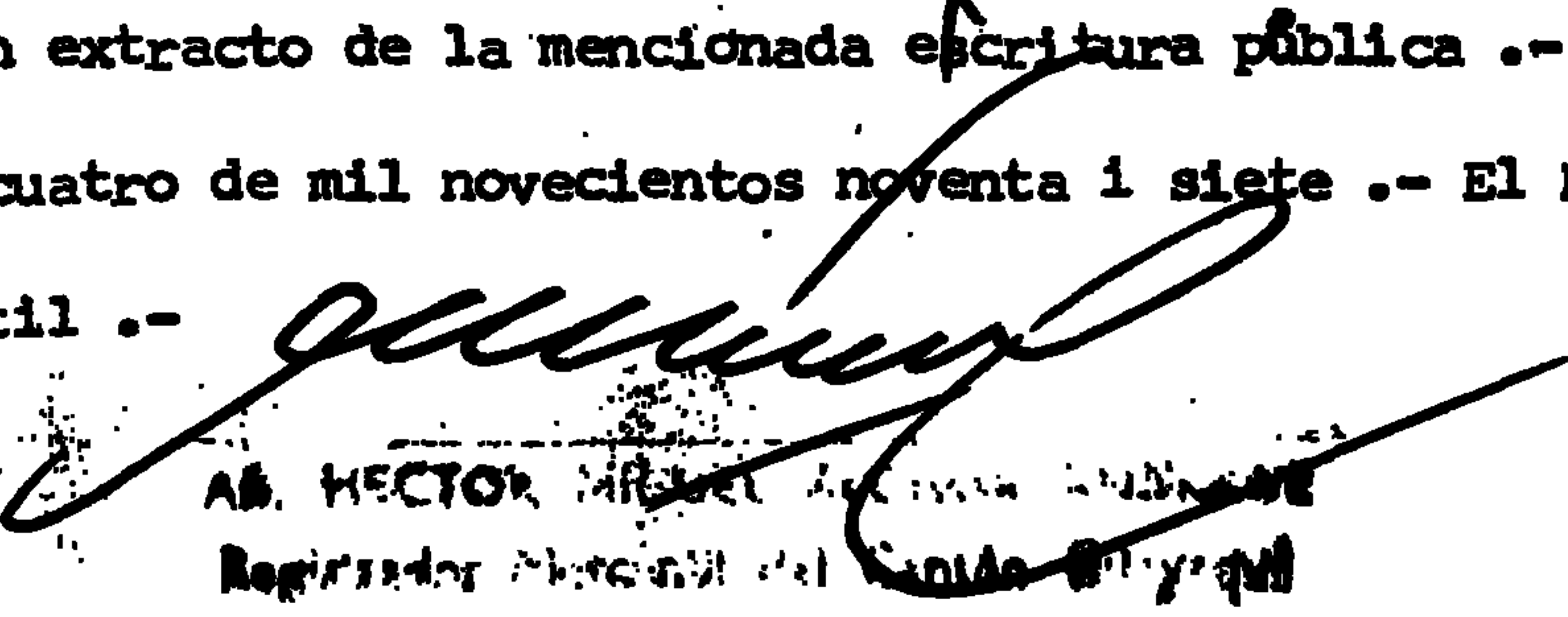
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mer-

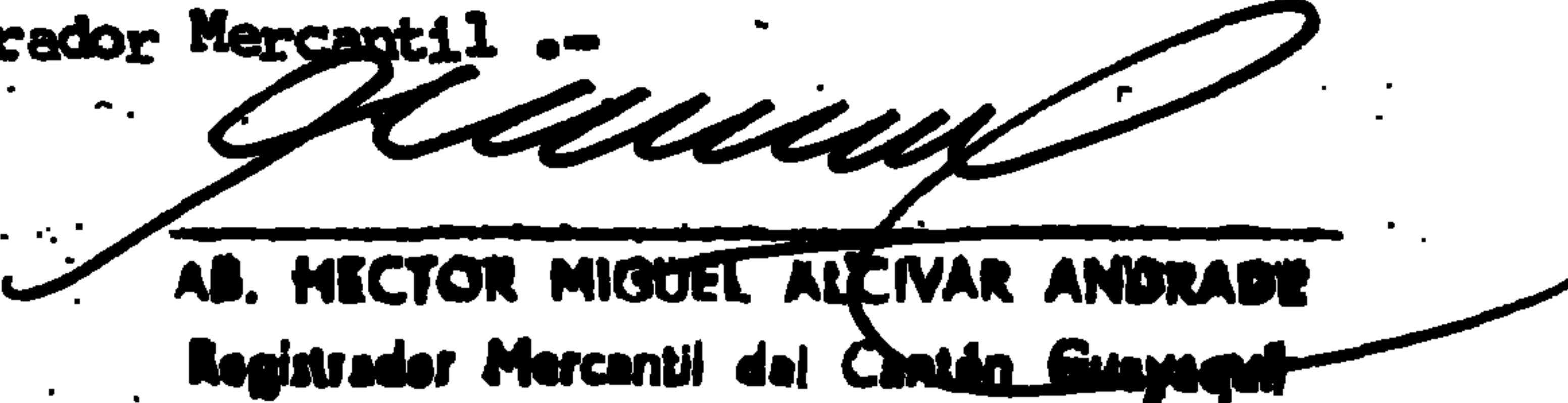
cantil del Cantón Guayaquil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 128, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la mencionada escritura pública .- Guayaquil, - Marzo cuatro de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador - Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura pública a fojas 9.554 y 18.232 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995 y 1.996, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



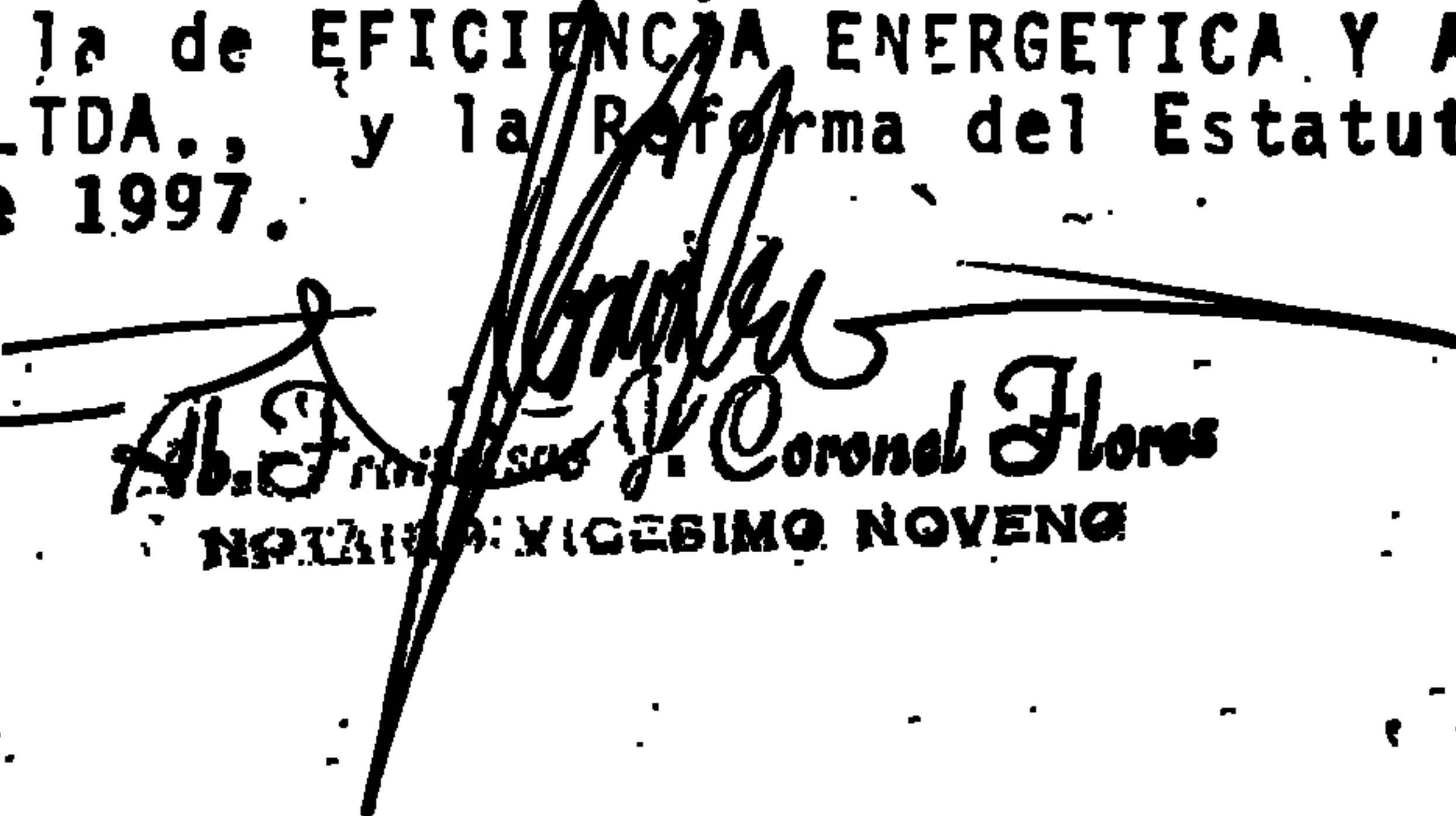
REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.30.970.2

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del dieciseis de enero de mil novecientos noventa y cinco, tomé nota de la resolución número nueve-seis-dos-uno-uno-cero-cero-cero-seis-uno-cinco-cinco, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba el cambio de denominación de la Compañía " EFICIENCIA, ENERGETICA Y AMBIENTAL - EFFICACITAS CIA. LTDA.", por la de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CONSULTORA CIA. LTDA., y la Reforma del Estatuto..-Doy - Fé.- Guayaquil, de marzo de 1997.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIA VIGESIMA NOVENA